



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

28 de julio de 2020

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que se establece el [acceso al título de médico/a](#) especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia.
- REAL DECRETO por el que se [modifican el Estatuto](#) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre; el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento; y el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo, para actualizar la composición de los órganos de cooperación internacional para el desarrollo sostenible.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la [República de Croacia](#) para la protección mutua de la información clasificada.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Chile](#) para el intercambio y protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la adenda modificativa al Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018 entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la [estación intermodal de Vigo](#).
- ACUERDO por el que se aprueban diversas [campañas de publicidad](#) y comunicación institucional de la Administración General del Estado para su inclusión en el Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2021.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- REAL DECRETO por el que se regula la [concesión directa de subvenciones](#) a prestadores privados del servicio de comunicación audiovisual televisiva destinadas a compensar los costes derivados de los cambios a realizar en los equipos de transmisión para su adaptación a las nuevas frecuencias planificadas por el proceso de liberación de la banda 700 MHz (segundo dividendo digital).



- REAL DECRETO por el que se regula la [concesión directa de subvenciones](#) a prestadores del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal y autonómico, destinadas a compensar los costes derivados de la emisión simultánea y transitoria de sus canales de televisión durante el proceso de liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital) entre los días 1 de julio de 2020 y 30 de septiembre de 2020, y por el que se modifica el Real Decreto 392/2019, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital).
- ACUERDO por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la [línea de avales](#) a financiación concedida a empresas y autónomos con la finalidad principal de financiar inversiones y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España al [Centro Bruegel](#) correspondiente al año 2019, durante el año 2020, por importe de 199.218 Euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución de España](#) a la OCDE en materia de fomento del buen gobierno en las empresas de América Latina durante el año 2020, por importe de 75.000 Euros.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ACUERDO por el que se declara la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras para el acondicionamiento de los tramos de los cauces de los [arroyos La Raíz y La Braña](#) afectados por las escombreras del Grupo Perfectas-Riotorno (Antracitas de Gillón), en Cangas del Narcea (Principado de Asturias).

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo Marco entre el Reino de España, el [Banco Interamericano de Desarrollo](#) y la Corporación Interamericana de Inversiones y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el [Reino de España y Japón](#) para eliminar la doble imposición en relación con los impuestos sobre la renta y prevenir la elusión y evasión fiscales y de su Protocolo y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Convenio.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de limpieza de bioseguridad de la sede de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, sita en la calle Pechuán n.º 1, por importe de 21.175 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de 60.000 mascarillas quirúrgicas de triple capa para el personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por importe de 42.000 euros, IVA exento.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de renovación parcial de los equipos actuales de videoconferencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por un importe estimado de 125.461,35 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria, a la población afectada por la tormenta tropical Amanda en la República de El Salvador, ocurrida el 31 de mayo de 2020, por importe de 50.000 euros.

Justicia

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Justicia la celebración de un contrato, dividido en diez lotes, para la limpieza integral de edificios administrativos y sedes que albergan los órganos judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, por un valor estimado de 44.522.018,05 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de 13.000 botes de gel hidroalcohólico higienizante, de 500 ml., para uso en las instalaciones de los órganos administrativos y judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, con un presupuesto de 42.770 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de 1.250.000 guantes de nitrilo para el personal que presta servicios en los órganos administrativos y judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, con un presupuesto de 162.500 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1, letra b), de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento de selección de candidaturas propuestas por España a jueces y abogados generales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a juez titular y jueces “ad hoc” del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.



Defensa

- REAL DECRETO por el que se crea la [medalla conmemorativa](#) de la operación Balmis para reconocer al personal participante en la lucha contra el COVID-19.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para la implantación de las [redes de acceso](#) de telecomunicaciones de la Infraestructura Integral del Ministerio de Defensa (I3D), por un valor estimado de 33.471.075 euros.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza transferencia de crédito, por importe de 269.932,76 euros, desde el presupuesto de la Sección 26 "Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social" al de la Sección 25 "Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad", para dar cumplimiento al Acuerdo de 26 de marzo de 2019 entre los Subsecretarios de los Departamentos.
- ACUERDO por el que se autoriza transferencia de crédito al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por importe de 563.000 euros para financiar necesidades inaplazables de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática.
- ACUERDO por el que se autoriza una [transferencia de crédito](#) en el Ministerio de Ciencia e Innovación, por importe de 25.000.000 de euros, para financiar la convocatoria del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial relativa al programa "Innovación industrial en hidrógeno renovable para la movilidad sostenible", dentro del Plan de impulso de la cadena de valor de la industria de la automoción.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito por importe de 101.144.040,33 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito por importe de 960.828,67 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 95.729,87 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para dar cumplimiento al Acuerdo de 10 de noviembre de 2017, por el que se declaran las comunidades autónomas de Galicia y del Principado de Asturias "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" por los incendios forestales de octubre de 2017.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 846.315 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Igualdad para financiar necesidades inaplazables de gastos de personal.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por un importe de 232.667.136,96 euros y la concesión de suplementos de crédito en el Ministerio del Interior por la citada cuantía para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo de 12 de marzo de 2018 relativo a la [equiparación salarial](#) con los cuerpos policiales autonómicos con el objeto de consolidar la mejora retributiva de 2019.
- ACUERDO por el que se aprueba suplementos de crédito en el Consejo Superior de Deportes O.A. por la recaudación recibida de la Liga Nacional de Fútbol Profesional en aplicación del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del servicio de limpieza de los edificios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga, por un importe de 99.331,11 euros (IVA excluido).
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del suministro y distribución de 1.005 mamparas de metacrilato, para protección COVID-19, para campaña de renta presencial, en los servicios centrales y territoriales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por importe de 56.531,25 euros (IVA excluido).
- ACUERDO por el que se autoriza un nuevo proceso de enajenación de diversos locales de oficina y plazas de garaje en el complejo inmobiliario denominado “Eurocis”, delimitado por las calles María de Molina, Núñez de Balboa, General Oraá y Castelló, de Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Galicia a formalizar operaciones de [endeudamiento](#) a largo plazo por un importe máximo de 2.366.860.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Castilla y León a [formalizar préstamos](#) a largo plazo por un importe máximo de 1.148.252 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación la contratación de la construcción del Centro de Procesamiento de Datos y del suministro e instalación de los medios audiovisuales, en la nueva sede sita en la Plaza del Marqués de Salamanca n.º 8 de Madrid.



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Justicia formalizar o prorrogar determinados contratos y encargos de gastos plurianuales, así como de tramitación anticipada, relativos a servicios de mantenimiento, suministro, soporte tecnológico y licencias.
- ACUERDO por el que se [modifican los límites](#) establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Defensa adaptar la programación económica en vigor de los programas especiales de modernización en curso a las necesidades financieras derivadas de su ritmo real de ejecución.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Defensa financiar las adendas para el curso 2020/2021 para atender las necesidades de formación de Suboficiales de los Ejércitos.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la Dirección General de la Guardia Civil para llevar a cabo la prórroga por un año de un contrato de seguros de conductores de vehículos y embarcaciones.
- ACUERDO por el que se [modifican los límites](#) establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la licitación y prórroga de diversos contratos de conservación de carreteras y otras actuaciones.
- ACUERDO por el que se [modifican los límites](#) establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la realización de diversas actuaciones en los ámbitos de la movilidad y la navegación por satélite.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la licitación de varios contratos relativos a estadísticas de obligado cumplimiento por Reglamento Comunitario y del Plan Estadístico Nacional.



- ACUERDO por el que se [modifican los límites](#) para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el sector apícola para el año 2021.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2020 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 24 de noviembre, General Presupuestaria, para que el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria pueda acometer la terminación de las obras del nuevo hospital de Melilla.
- ACUERDO por el que se [modifican los límites](#) y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la Dirección General de la Policía con la finalidad de llevar a cabo la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de turismos radio-patrulla tipos “K” y “Z”.

Interior

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de mantenimiento de la plataforma EGOBOX de la Dirección General de la Guardia Civil, por importe de 119.947,30 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de mantenimiento de los equipos microinformáticos periféricos de la Dirección General de la Guardia Civil, por importe de 513.645 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de material fungible reactivo para análisis de ADN, para el Departamento de Biología del Servicio de Criminalística de la Dirección General de la Guardia Civil, por un importe de 930.242,08 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de material fungible reactivo para hacer frente a la pandemia del SARS-CoV 2 y la adecuación del laboratorio de bioseguridad de nivel 2 (bsl2), para la realización de análisis de detección de COVID-19 por el Departamento de Biología del Servicio de Criminalística de la Dirección General de la Guardia Civil, por importe de 77.142,25 euros.

Trabajo y Economía Social

- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal la concesión de una subvención de 42.000.000 de euros a la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de [Empleo de Canarias](#) de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 664/2020, de 14 de julio, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional para el empleo, para el ejercicio presupuestario 2020.

Industria, Comercio y Turismo

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 985/2015, de 30 de octubre, por el que se regula una [subvención directa](#) a la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de actuaciones de apoyo al sector turístico en el marco del Plan de Competitividad del Turismo Canario.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa la convocatoria de préstamos a la inversión industrial, correspondientes al Programa de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial en el año 2020 por importe máximo de 340.920.000 euros.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la paralización temporal de la [actividad pesquera](#) para poder hacer frente al impacto económico y social derivado de la pandemia de COVID-19, se convocan dichas ayudas para el primer tramo del ejercicio 2020 y se modifican distintos reales decretos relativos a la regulación de las organizaciones profesionales en el sector de la pesca y la acuicultura y para el ejercicio de la pesca recreativa.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de la contratación por el Fondo Español de Garantía Agraria del [suministro de alimentos](#), en el marco del Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2021 del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas 2014-2020, por un valor estimado de 57.322.851,62 euros.

Sanidad

- ACUERDO por el que se [toma razón](#) de la declaración de emergencia para la adquisición de 2,5 millones de batas de protección desechables para hacer frente al COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 32.200.000 dólares estadounidenses (38.960.007,39 euros estimados, IVA y derechos de aduana incluidos).
- ACUERDO por el que se [toma razón](#) de la declaración de emergencia para el suministro de 500.000 test Panbio COVID-19 IgG/IgM, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 2.800.000 euros.
- ACUERDO por el que se [toma razón](#) de la declaración de emergencia para la adquisición de 52.000.000 unidades de guantes de nitrilo para la protección contra el COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 5.564.000 euros (IVA exento).
- ACUERDO por el que se [toma razón](#) de la declaración de emergencia para la adquisición de 40.000.000 unidades de guantes de nitrilo para la protección contra el COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 3.880.000 euros (IVA exento).
- ACUERDO por el que se [toma razón](#) de la declaración de emergencia para que la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P., (Fundación CSAI), pueda llevar a cabo la ejecución del presupuesto del proyecto “EPICOS Ensayo clínico para la prevención de la infección por coronavirus en sanitarios”, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 444.756,15 euros, IVA incluido.

Igualdad

- REAL DECRETO por el que se regula la [concesión directa de subvenciones](#) a la Fundación CEPAIM, a Cruz Roja Española, a la Fundación Secretariado Gitano y a la Federación Española de Universidades Populares para desarrollar el programa SARA.



CONDECORACIONES

Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a las siguientes personas:
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra **D. Antonio Jesús Cabrerizo Calatrava**.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra **D. Fernando Luis Gracia Herreiz**.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra **D. Manuel Martínez Ramírez**.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra **D. Javier Mur Lalaguna**.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra **D. Víctor Mario Bados Nieto**.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra **D. Manuel Maldonado Pardo**.
 - General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra **D. José Manuel Sánchez Maldonado**.
 - General de Ejército del Ejército de Tierra Chileno **D. Ricardo Martínez Menanteau**.
 - **D. Santiago León y Domecq**.
 - **D^a Clara Sanz López**.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a las siguientes personas:
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada **D. Rafael Fernández-Pintado Muñoz-Rojas**.
 - General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada **D. Francisco Pedro Bendala Muñoz**.

- General Interventor del Cuerpo Militar de Intervención **D. Francisco José Pareja Centeno**.
- **D. Juan Cayón Peña**.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco a las siguientes personas:
 - Teniente General del Cuerpo de la Guardia Civil **D. Rafael Galán Toledo**.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire **D. Julio Nieto Sampayo**.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire **D. Alejandro Chueca Ibáñez**.
 - General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad **D. Rafael Mombiedro Sandoval**.
 - **D. Fernando Alonso Navaridas**.
 - **D. Miguel Ángel Castro Arroyo**.
 - **D. José Martínez Jiménez**.
 - **D. José Robles Fraga**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

TÍTULO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE POR EL SISTEMA DE RESIDENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que establece el acceso al título de médico especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de Residencia. Esta regulación tendrá un reflejo directo en el servicio público que se presta a la ciudadanía. Asimismo, tendrá una repercusión positiva en la adecuación de los conocimientos profesionales de quien ejerce la Medicina Legal y Forense a los avances y medios tecnológicos actuales. Asimismo, incidirá en una mejora de la praxis pericial médica y, por tanto, dotará de mayor rigor a la Administración de Justicia que, en esta materia, precisa apoyarse en conocimientos especializados y basados en la evidencia científica.

Para la elaboración de esta norma se ha contado con las comunidades autónomas. Además, el texto ha sido sometido al Consejo Médico Forense, a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, al Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y al Consejo General del Poder Judicial.

El sistema de Residencia para el acceso a este título comprenderá formación tanto teórica como práctica en un período formativo de cuatro años que serán cursados en las unidades docentes acreditadas de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses dependientes del Ministerio de Justicia o de las comunidades autónomas con competencias transferidas y también en los centros hospitalarios de referencia.

Dicho programa formativo, que será elaborado y actualizado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Legal y Forense, recogerá la obligación de que los residentes realicen períodos de rotación durante dos años.

La Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad será la encargada de resolver las solicitudes de acreditación de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como unidades docentes para impartir la formación especializada. Y, el acceso al sistema formativo de Residencia para la obtención del título de especialista en Medicina Legal y Forense se realizará mediante la convocatoria pública anual de carácter nacional.

Acceso extraordinario al título de especialista

Existe la posibilidad de acceder, de forma extraordinaria, al título de especialista en Medicina Legal y Forense en el caso de los funcionarios de carrera e interinos que hayan prestado un período mínimo de servicios a la Administración de Justicia como médicos forenses, de cinco años, y que hayan accedido a estos puestos de trabajo antes de la entrada en vigor de la exigencia de la especialidad.

Además, el título de especialista en Medicina Legal y Forense adquirido antes de la entrada en vigor del presente real decreto, tendrá la misma validez que el adquirido por el sistema de Residencia.

Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

El título de especialista para el acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses será exigible desde el momento en el que así se determine por parte del Ministerio de Justicia, una vez concluya su formación por el sistema de Residencia, al menos, la primera promoción de estos especialistas. Podrán seguir prestando servicios, sin necesidad de tener dicho título de especialista, quienes hayan accedido previamente por oposición al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Una vez entre en vigor la exigencia de estar en posesión del título de especialista, los funcionarios de carrera podrán seguir prestando sus servicios en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses hasta que obtengan de forma extraordinaria dicho título.

Asimismo, podrán seguir prestando sus servicios como médicos forenses interinos, sin estar en posesión del título de especialista, quienes hayan sido nombrados antes de la exigencia del mismo y mientras dure su nombramiento.

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

MODIFICADO EL ESTATUTO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO; Y DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se modifican el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre; el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento; y el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo, para actualizar la composición de los órganos de cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

El impulso y la visibilidad que el Gobierno da a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible se concreta en la recuperación de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La estructura de la Agencia se despliega con dos órganos de gobierno, la Presidencia (ejercida por la persona titular de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional) y el Consejo Rector.

Novedades que se incluyen: la persona titular de la Dirección de la Agencia es quien suplirá a la persona titular de la Presidencia cuando falte. El Consejo Rector estará compuesto por la Presidencia y los Vocales, integrados por representantes de los ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Asuntos Económicos y Transformación Digital; Industria, Comercio y Turismo; Hacienda; y representantes del personal.

FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO

El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento tiene como finalidad preferente la concesión de ayudas no reembolsables y préstamos dirigidos a financiar proyectos en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países de América Latina priorizados por la cooperación española.

Se modifica su Real Decreto de organización y funcionamiento, de modo que su Comité Ejecutivo adapta su composición a la nueva estructura departamental del Gobierno. Preside la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, y la Vicepresidencia Primera corresponde a la Dirección de la AECID.



La Vicepresidencia Segunda corresponde a la persona titular de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, y entre sus vocales se encuentran la persona titular de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la persona titular de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO.

La Ley 36/2010 del Fondo para la Promoción del Desarrollo (en adelante, FONPRODE) culminó la reforma del Fondo de Ayuda al Desarrollo dotando a la Cooperación Española de un poderoso instrumento para el fomento de la cooperación al desarrollo y la actividad española en este ámbito. El FONPRODE actúa de acuerdo con los principios de la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y de los Planes Directores de la Cooperación Española.

Se modifica el actual Reglamento de este Fondo, cuyo objeto es completar y concretar el marco jurídico establecido así como regular el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo del FONPRODE, como instrumento de cooperación al desarrollo, siendo su finalidad la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades e inequidades sociales entre personas y comunidades, la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos y la promoción del desarrollo humano y sostenible en los países empobrecidos.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

NUEVAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se aprueban diversas campañas de publicidad y comunicación institucional de la Administración General del Estado para su inclusión en el Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2021.

La Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, dispone, en su artículo 12, que “La Comisión de publicidad y comunicación institucional elaborará anualmente, a partir de las propuestas recibidas de todos los ministerios, un plan de publicidad y comunicación en el que se incluirán todas las campañas institucionales que prevea desarrollar la Administración General del Estado, incluidas las de las entidades adscritas a ésta.

En el plan se especificarán, al menos, las indicaciones necesarias sobre el objetivo de cada campaña, el coste previsible, el período de ejecución, las herramientas de comunicación utilizadas, el sentido de los mensajes, sus destinatarios y los organismos y entidades afectadas.

El Plan anual de publicidad y comunicación institucional será aprobado por el Consejo de Ministros”.

Determinadas campañas de publicidad institucional, cuyos objetivos responden a los supuestos de salvaguarda del interés público y del correcto desenvolvimiento de los servicios públicos, tienen condicionada su realización a poder ser difundidas en un determinado periodo del año.

Entre estas campañas se encuentran aquellas cuya difusión debe iniciarse en el primer semestre de cada año:

- «Campaña para la Divulgación de la Seguridad Vial», dado que la emisión de la primera campaña objeto de esta contratación está prevista para el primer semestre del año.
- «Presencia Institucional de Caminos Naturales en Ferias de Ámbito Nacional», si se quiere acudir a las ferias que se celebran durante el primer trimestre del año (FITUR, NAVARTUR, etc...).
- «Plan de Seguros Agrarios Combinados» para dar a conocer las diferentes líneas de seguros que existen, en las que un 30% se inicia la contratación de pólizas en el primer trimestre del año.



- «Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) 2021» para conocer las ayudas de la PAC y los plazos de inicio de la solicitud de las mismas en el primer trimestre del ejercicio.
- «Difusión de Servicios Públicos y Concienciación en Ciberseguridad para Ciudadanos y Empresas 2021» ante la prioridad del teletrabajo, la educación a distancia online, el incremento de horas de uso y consumo de servicios a través de las nuevas tecnologías, que conlleva un inevitable aumento de los riesgos de ciberseguridad para lo que INCIBE considera necesario continuar difundiendo las oleadas sin interrupción con respecto a 2020.
- «Concienciación Social contra las Distintas Formas de Violencia contra las Mujeres» dados los tiempos de gestión asociados a los procedimientos de contratación y la existencia de casos de víctimas mortales durante todo el año, hace que resulte imprescindible el desarrollo de una estrategia de prevención de carácter permanente que no excluya los primeros meses del año.

Al objeto de iniciar la tramitación de estas campañas durante este año y que puedan difundirse en los primeros meses del año próximo, es imprescindible que los correspondientes procedimientos de contratación se hayan iniciado en el ejercicio anterior al de su emisión.

Las citadas campañas impulsadas por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior; por la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios Organismo Autónomo (ENESA) y por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), estas tres últimas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; por el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, presentan las referidas peculiaridades, siendo, por tanto, necesaria su aprobación en 2020 y procediéndose, posteriormente, a su inclusión en el Plan anual de publicidad y comunicación institucional de 2021, de cuya naturaleza participan.



Asuntos Económicos y Transformación Digital

SUBVENCIONES PARA LOS OPERADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE TELEVISIÓN POR LOS COSTES DEL SEGUNDO DIVIDENDO DIGITAL

El Consejo de Ministros ha aprobado dos reales decretos que establecen subvenciones para los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal y autonómico destinadas a compensar los costes derivados de la emisión simultánea y transitoria de sus canales de televisión en las frecuencias afectadas por el Segundo Dividendo Digital entre los días 1 de julio de 2020 y 30 de septiembre de 2020.

El Segundo Dividendo Digital es el proceso por el que se liberan las frecuencias de la banda de los 700 MHz, ahora ocupadas por canales de la TDT, con el fin de ser utilizadas para el despliegue de las redes 5G.

El pasado mes de junio, España comunicó a la Unión Europea que, por causa de fuerza mayor, derivada de la situación excepcional generada por el COVID-19, era imposible completar el proceso de liberación de frecuencias en la fecha inicialmente prevista, el 30 de junio.

La nueva fecha de finalización del Segundo Dividendo Digital será el próximo 31 de octubre, si bien solo es necesario extender las emisiones simultáneas hasta el 30 de septiembre, ya que a partir de esa fecha solo se producen actuaciones consistentes en cambios directos que no requieren la simultaneidad. Esta prolongación de tres meses lleva a establecer una compensación a los prestadores del servicio público por un importe superior a cinco millones de euros.

Asimismo, y también en el marco del Segundo Dividendo Digital, el Consejo de Ministros ha aprobado hoy subvenciones por un importe máximo de 10 millones de euros a los prestadores privados del servicio de comunicación audiovisual televisiva, con independencia de su ámbito geográfico (estatal, autonómico o local).

Las subvenciones se otorgan para sufragar los cambios necesarios en sus equipos transmisores como consecuencia del Segundo Dividendo Digital. Estas ayudas han sido objeto de autorización por la Comisión Europea, en el marco de su compatibilidad con el régimen de Ayudas de Estado.

Con ambos programas se facilita el cambio de las frecuencias utilizadas por la TDT y que los ciudadanos puedan adaptar sus instalaciones para que no sufran, en ningún momento, la pérdida del servicio de televisión TDT.



Asuntos Económicos y Transformación Digital

LÍNEA DE AVALES PARA IMPULSAR LAS INVERSIONES DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo que recoge las características del primer tramo de la nueva Línea de Avals para impulsar la inversión empresarial, por importe de 8.000 millones de euros.

Esta nueva Línea de Avals se aprobó en el Real Decreto-ley 25/2020 de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo. Si con la anterior línea se dio cobertura a las necesidades de liquidez y circulante del tejido productivo, se impulsa ahora también la inversión de los autónomos y empresas españolas.

Con este objetivo, la nueva Línea de Avals garantizará los préstamos para la realización de nuevas inversiones, así como los gastos relacionados con las mismas y con la mejora del proceso productivo. También podrá cubrir necesidades de financiación derivadas del pago de salarios, facturas o vencimiento de obligaciones financieras o tributarias, entre otras.

Características de la Línea de Avals para liquidez

Esta nueva Línea de Avals cuenta con una dotación de 40.000 millones de euros. El primer tramo activado en el acuerdo de hoy tiene un importe de 8.000 millones de euros, de los cuales 5.000 se destinarán a garantizar préstamos de autónomos y pymes, y 3.000 para el resto de empresas.

Dado el éxito de la Línea de Avals aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se mantiene el diseño, gestión y modelo de asignación.

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) será el encargado de tramitar la nueva línea, manteniéndose el modelo de colaboración público-privada con las entidades financieras.

Se repite la activación por tramos, lo que permite adaptar la asignación de recursos a las necesidades de las empresas, manteniendo en todo momento el flujo de financiación. Se continúa también con la asignación de los avales entre los operadores en proporción a su cuota de mercado, garantizándose que los clientes de todas las entidades financieras tengan acceso a financiación avalada.

Asimismo, las empresas que soliciten esta financiación garantizada no podrán tener su sede en paraísos fiscales y los recursos avalados no podrán emplearse para el pago de dividendos.

El aval garantizará el 80% de las nuevas operaciones de autónomos y pymes y el 70% de los préstamos solicitados por el resto de empresas. Se amplía hasta ocho años (frente a los cinco de la línea de liquidez) el plazo máximo de cobertura del aval, para ajustarlo al mayor plazo de amortización que requieren las inversiones.

Los autónomos y empresas interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 1 de diciembre de 2020.

Datos Línea de Avaes

Con cargo a la Línea de Avaes para garantizar las necesidades de liquidez de autónomos y empresas se han aprobado, con datos a 26 de julio, un total de 741.542 operaciones, avaladas con 70.206 millones de euros, que han permitido canalizar financiación al tejido productivo por importe de 92.314 millones de euros.

Más del 97% de las operaciones avaladas (719.830) se concentran en pymes y autónomos, con un importe de 51.003 millones, lo que les ha permitido obtener financiación por 63.808 millones de euros.



Asuntos Económicos y Transformación Digital

CONTRIBUCIÓN AL CENTRO BRUEGEL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la contribución de España al Centro Bruegel correspondiente al año 2019 por el importe pendiente de 199.218 euros. La misma cantidad se viene aportando desde 2015.

El Centro Bruegel es una institución sin ánimo de lucro, creada en 2004, que tiene por objeto contribuir a la calidad de la política económica en Europa mediante la investigación, análisis y discusión de temas relevantes de política económica, desde una perspectiva abierta, independiente y fundamentada a través de publicaciones, seminarios, talleres y eventos. El Centro está basado en un modelo de participación pública y privada y en la actualidad cuenta entre sus miembros con 18 Estados de la Unión Europea, 35 socios corporativos y 17 miembros institucionales.



Asuntos Económicos y Transformación Digital

CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA A LA OCDE EN MATERIA DE FOMENTO DEL BUEN GOBIERNO EN LAS EMPRESAS DE AMÉRICA LATINA DURANTE EL AÑO 2020

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la contribución de España a la OCDE en materia de fomento del buen gobierno en las empresas de América Latina durante el año 2020, por importe de 75.000 Euros. La misma cantidad se viene aportando desde 2012 aunque España contribuye desde 2007.

La aportación va destinada a financiar la Mesa Redonda Latinoamericana creada en 1999 por el Banco Mundial y la OCDE para mejorar las prácticas de gobierno corporativo en América Latina y fortalecer así los cimientos del desarrollo económico a largo plazo y asegurar una mayor solidez al sistema financiero internacional. La Mesa congrega a reguladores y supervisores de valores, mercados de valores, sociedades de inversión, inversores, institutos de gobierno corporativo y otras entidades, cuenta con el apoyo del Banco Mundial y del Foro Global de Gobierno Corporativo, así como con la colaboración de entidades y asociaciones empresariales de toda América Latina.



Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

URGENTE OCUPACIÓN DE LOS CAUCES DE LOS ARROYOS LA RAÍZ Y LA BRAÑA

El Consejo de Ministros aprueba la declaración de urgente ocupación de los terrenos y derechos afectados por obras para el acondicionamiento de tramos de cauces de los arroyos La Raíz y La Braña, afectados por las escombreras del Grupo Perfectas - Riotorno (Antracitas de Gillón), en Cangas del Narcea (Principado de Asturias).

Las obras serán ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, dependiente del MITECO y se ejecutarán en zona de Dominio Público Hidráulico. Los terrenos a ocupar, de titularidad particular, corresponden a la ejecución de caminos provisionales de accesos a la zona de obras.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO MARCO ENTRE ESPAÑA, EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

El Consejo de Ministros aprueba el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo Marco entre el Reino de España, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Interamericana de Inversiones y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

El Acuerdo Marco entre el Reino de España, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Interamericana de Inversiones, una vez autorizada su firma y aplicación provisional por el Consejo de Ministros del 16 de noviembre de 2018, fue suscrito en Buenos Aires el 30 de noviembre de 2018 por la Ministra de Economía y Empresa, Nadia Calviño como Gobernadora de España en el BID y Luis Alberto Moreno, en calidad de Presidente de BID y Presidente del Directorio Ejecutivo de BID Invest.

El 30 de noviembre de 2018 también se firmó el Convenio entre el Reino de España, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Interamericana de Inversiones para la modificación y reformulación del Fondo General de la Cooperación Española (FGCE), en aplicación de este Acuerdo Marco, con el fin de reemplazar el Convenio de 2011. Con fecha 31 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado dicho Acuerdo, que se viene aplicando provisionalmente desde su firma, el 30 de noviembre de 2018 (BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2018).

Este Acuerdo Marco tiene como objetivo extender las actuales relaciones de cooperación entre España y el Banco en materia de cofinanciación, cooperación técnica y recursos humanos a la Corporación Interamericana de Inversiones (Corporación) de manera que pueda participar de las herramientas y programas bilaterales ya establecidos; y especialmente del Fondo General de Cooperación de España (Fondo o FGCE), principal instrumento de cooperación financiera entre España y el Banco.

Este Acuerdo Marco permitirá poner en marcha proyectos de infraestructuras sostenibles, con impacto social y un elevado componente regional, en sectores estratégicos para los países de América Latina como agua y saneamiento, movilidad, energía, gestión de residuos sólidos e infraestructura social; sectores en los que las empresas españolas cuentan con un importante know-how y por tanto con una ventaja comparativa respecto a otros competidores.

Por último, habría que destacar el prestigio y reconocimiento que pudiera derivarse hacia las empresas españolas y, por extensión, a la economía española como resultado del éxito en la realización de los proyectos de infraestructuras a través del Banco.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y JAPÓN RELATIVO A LA DOBLE IMPOSICIÓN Y A LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros aprueba el Convenio entre el Reino de España y Japón para eliminar la doble imposición en relación con los impuestos sobre la renta y prevenir la elusión y evasión fiscales adapta al presente entorno las relaciones tributarias bilaterales, que actualmente se desarrollan en el marco del vigente instrumento sobre esta materia suscrito por los dos países en 1974.

El nuevo Convenio persigue posibilitar un tratamiento tributario adecuado a las circunstancias de los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en el ámbito internacional, proporcionar un marco actualizado de seguridad jurídica y discal que favorezca entre las respectivas autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones.

Establece con esta perspectiva los criterios relativos a la imposición sobre las rentas inmobiliarias, beneficios empresariales, transporte marítimo y aéreo, empresas asociadas, dividendos, intereses, cánones, ganancias de capital, rentas del trabajo dependiente, honorarios de consejeros, rentas de artistas y deportistas, pensiones, función pública, estudiantes y otras rentas.

Su texto incorpora los estándares la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico e incluye igualmente, entre otras, disposiciones relativas a los métodos para eliminar la doble imposición, así como al intercambio de información entre las autoridades competentes y al derecho a los beneficios del Convenio.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y CHILE PARA EL INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA.

El Consejo de Ministros aprueba el Acuerdo entre el Reino de España y la República de Chile para el intercambio y protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa.

La firma del Acuerdo contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues éstas exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje, o suministro implican, a menudo, el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales. Por ello, es necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esa información clasificada.

Así pues, el Acuerdo constituye un instrumento jurídico esencial, que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales entre ambos países en este sector, que en la actualidad son reducidos.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y CROACIA PARA LA PROTECCIÓN MUTUA DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros aprueba el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Croacia para la protección mutua de la información clasificada.

La firma del Acuerdo contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues estas exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje, o suministro implican, a menudo, el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales. Por ello, es necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esa información clasificada.

Así pues, el Acuerdo constituye un instrumento jurídico esencial, que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales entre ambos países en este sector, que en la actualidad son reducidos.



Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA ATENDER A LAS ZONAS DE GALICIA Y ASTURIAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES

El Consejo de Ministros ha aprobado la autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 95.729,87 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para dar cumplimiento al acuerdo de 10 de noviembre de 2017, por el que se declaran las comunidades autónomas de Galicia y de Asturias como 'Zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil' por los incendios forestales de octubre de 2017.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ha solicitado un crédito extraordinario, por ese importe, con el objeto de financiar los daños causados por los incendios forestales acaecidos en el mes de octubre de 2017 en Galicia y Asturias.



Hacienda

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO AL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN PARA FINANCIAR PROYECTOS EN HIDRÓGENO RENOVABLE

El Consejo de Ministros ha aprobado una transferencia de crédito de 25.000.000 euros al Ministerio de Ciencia e Innovación para financiar el programa dedicado a la “Innovación industrial en hidrógeno renovable para la movilidad sostenible”.

Este programa, que se enmarca dentro del “Plan de impulso a la cadena de valor de la industria de la automoción” aprobado el 15 de junio, financiará proyectos que tengan como temática principal la aportación del hidrógeno limpio a la movilidad tanto en el transporte público como privado.

El objetivo es facilitar la transformación del sector del transporte para hacerlo más sostenible consiguiendo una reducción drástica de emisiones al tiempo que se presta especial atención a aspectos como la movilidad autónoma, la electromovilidad y los nuevos sistemas de transporte intermodal.



Hacienda

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA PERMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DIVERSAS ACTUACIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado la autorización de la modificación de los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros con el fin de que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pueda acometer diversas actuaciones.

Por un lado, se modifican los límites para licitar y prorrogar diversos contratos de conservación de carreteras y otras actuaciones que la Dirección General de Carreteras considera necesarias. Con los nuevos compromisos se actualizan los límites de gasto como se indica a continuación:

Año	Compromiso máximo a adquirir
2021	984.258.074,21
2022	884.588.138,74
2023	804.570.761,05
2024	484.229.183,44

Por otra parte, se amplían los límites para posibilitar la realización de diversas actuaciones en los ámbitos de la movilidad y la navegación por satélite incluyendo, por ejemplo, servicios para el análisis de la movilidad en España con tecnología Big Data. Los nuevos límites de compromisos de gasto son los siguientes:

Año	Compromiso máximo a adquirir
2021	2.744.720,90
2022	1.657.333,33
2023	702.500,00

Hacienda

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA PERMITIR EL ARRENDAMIENTO DE COCHES PATRULLA PARA LA POLICÍA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo para modificar los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios para permitir a la Dirección General de la Policía la contratación, en régimen de arrendamiento, de turismos radio-patrulla tipos K y Z.

De esta forma, se tramitarán una serie de contratos, por un coste global de 15.370.541,70 euros:

- El 31 de diciembre de 2020 finaliza el actual contrato de renting de 679 turismos tipo K. La sustitución de los vehículos ha de llevarse a cabo mediante nuevos contratos cuya formalización debería producirse el próximo 1 de enero de 2021. No obstante, el estado de alarma declarado por el Gobierno a raíz del COVID-19 ha conllevado un retraso en la tramitación de los nuevos contratos.

Por este motivo, se precisa prorrogar hasta el 1 de julio de 2021 el actual contrato, así como iniciar un expediente de contratación, con una ejecución de 48 meses, con un coste total de 12.750.999,36 euros.

- Por el mismo motivo, el expediente relativo al renting de 942 turismos tipo Z entra en vigor seis meses después de lo previsto, por lo que se precisa un incremento de 1.420.019,70 euros para la anualidad de 2021.
- Por último, es necesario reajustar las anualidades del contrato del arrendamiento de 166 vehículos iZ, ya que su periodo de ejecución se prolongará hasta el 31 de mayo de 2025, siendo necesario una anualidad para 2025 por importe de 1.199.522,64 euros.



Hacienda

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR APÍCOLA

El Consejo de Ministros ha aprobado la autorización para modificar los límites establecidos para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para que el organismo autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) convoque subvenciones para proyectos de investigación en el sector apícola para el año 2021.

El Programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura 2020-2022, aprobado por la CE en junio de 2019, establece que el coste total estimado para la “cooperación con los organismos especializados para crear programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos transformados a partir de ésta” es de 300.000 euros anuales.

Estas medidas estarán cofinanciadas, en un 50% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y en otro 50% con cargo al presupuesto nacional, en concreto con cargo al presupuesto del FEGA.

El periodo subvencionable y de ejecución de los proyectos para la convocatoria del año 2021 se establece entre el 1 de agosto del año 2020 y el 31 de julio del año 2021 y el FEGA deberá realizar el pago antes del 15 de octubre del año 2021



Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA QUE EL MINISTERIO DEL INTERIOR ATIENDA AL ACUERDO DE EQUIPARACIÓN SALARIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 232.667.136,96 euros y la concesión de un suplemento de crédito al Ministerio del Interior por la misma cuantía para cumplir con el acuerdo de 12 de marzo de 2018 sobre la equiparación salarial de Policía y Guardia Civil.

El objeto de la medida es consolidar en el presente año lo dispuesto en el acuerdo suscrito entre el Ministerio del Interior, Sindicatos de Policía Nacional y Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil.

Para dar cumplimiento al segundo tramo previsto en el Acuerdo, en el año 2019 se tramitó un importe de 232.667.136 euros. Como consecuencia de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, es necesario consolidar en el presente ejercicio el incremento retributivo para conseguir la mencionada equiparación salarial aprobada en el Acuerdo alcanzado en marzo de 2018.



Hacienda

AUTORIZACIÓN A CASTILLA Y LEÓN Y GALICIA A FORMALIZAR PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE DEUDA A LARGO PLAZO

El Consejo de Ministros ha aprobado autorizar a Galicia a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un máximo de 2.366,86 millones de euros, mientras que permite a Castilla y León formalizar un préstamo hipotecario a largo plazo, por un importe máximo de 1,15 millones de euros.

Estas autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En concreto, el Gobierno ha autorizado a Galicia para formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe máximo de 2.366,86 millones de euros, de los que 2.000 millones se destinarán a la reestructuración de los préstamos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, y 366,86 millones de euros a financiar gastos de inversión de la Comunidad Autónoma, que no se financiarán con cargo al compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a CCAA en 2020.

Por su parte, Castilla y León ha solicitado autorización para formalizar un préstamo hipotecario, por 1,15 millones de euros, por parte de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL, SA.), destinado a la construcción de 16 viviendas de protección oficial vinculadas al Plan Estatal de Vivienda. El préstamo será objeto de subrogación por los adjudicatarios de las viviendas protegidas.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.



Hacienda

MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO PARA ADAPTAR LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE MODERNIZACIÓN AL RITMO DE EJECUCIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la autorización para la modificación de los límites establecidos para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Defensa adaptar los programas especiales de modernización a las necesidades financieras derivadas de su ritmo real de ejecución.

En concreto, esos programas están supeditados a desarrollos complejos, tanto en las fases de investigación y desarrollo como la de producción, sufriendo con frecuencia variaciones sobre la ejecución programada, lo que obliga a modificar las anualidades presupuestarias de algunos de ellos.

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha acordado modificar los límites de gasto para permitir al Ministerio de Defensa financiar las adendas para atender las necesidades de formación de suboficiales de los ejércitos del curso 2020/2021.

Debido a la imposibilidad del Ministerio de Defensa de aportar directamente profesorado, el departamento firma convenios sucesivos con el Ministerio de Educación y con los Gobiernos de varias CCAA para que aporten dicho personal docente. Las adendas abarcarán todo el curso escolar, desde septiembre de 2020 hasta agosto de 2021, suponiendo que la mayor parte del gasto corresponde al ejercicio presupuestario 2021, siendo su importe de 6.900.000 euros.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCESOS Y NUEVA VIALIDAD URBANA DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN INTERMODAL DE VIGO

El Consejo de Ministros ha autorizado a Adif Alta Velocidad (Adif AV) a suscribir la Adenda modificativa al Convenio suscrito el 31 de mayo de 2018 entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y Adif AV, para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la estación intermodal de Vigo. Posteriormente, en su sesión de hoy, el Consejo de Administración de Adif AV ha aprobado dicha suscripción.

El convenio de 31 de mayo de 2018 concretaba la colaboración entre Adif, Xunta y Concello para la ejecución y financiación de las obras relativas a los accesos viarios rodados, desde la autopista AP-9 y la Rúa Lepanto, a la estación intermodal, así como el resto de vialidad colindante con la misma.

Durante la redacción del “Proyecto Constructivo de Accesos a la estación intermodal y Vialia Vigo desde la autopista AP-9 (Remodelación del enlace del PK 5+000 de la autopista AP-9V. Vigo (Pontevedra)”, se ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar el presupuesto previsto en el Convenio como consecuencia de:

- Las prescripciones realizadas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia para la conformidad al proyecto de trazado.
- La aceptación de la recomendación realizada por el Concello de Vigo respecto al material de revestimiento interior de los túneles.
- La adaptación de las mediciones recogidas en el proyecto de trazado a la realidad geométrica y de contorno de la obra.

Además, en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el 5 de noviembre de 2018 se acordó la actualización de los costes económicos de las 5 actuaciones recogidas en el Convenio de 2018, la licitación conjunta por parte del Concello de Vigo y Adif AV de las obras de accesos, la contratación de asistencia técnica que coordine las diferentes obras de accesos y redactar el proyecto y ejecutar la obra de remodelación de la Plaza de la Estación, no incluida anteriormente.

Por último, en la reunión de la Comisión de Seguimiento de 19 de junio de 2019 se tomaron los siguientes acuerdos, que se formalizan en esta Adenda:

- La actualización de los costes económicos de las actuaciones que comprende el Convenio, de acuerdo con el presupuesto definitivo de los proyectos de ejecución.



- La asistencia técnica para la coordinación de todas las actuaciones que se integran en la obra de la estación intermodal será contratada por Adif AV.
- Se incluirá la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de la actuación “Núcleo de comunicaciones intermodal”. Ambos serán contratados por la Xunta de Galicia.
- Se incluirá la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de “Urbanización de los espacios intersticiales”, que serán contratados por el Concello de Vigo.
- La actualización de las anualidades de acuerdo con la programación más actualizada de las obras.
- Todas las actuaciones comunes se financiarán en la proporción que se introduce en el Convenio esta Adenda modificativa.

Adenda modificativa

El objeto de la Adenda autorizada responde, de una parte, al establecimiento de las nuevas condiciones y términos que deberán regir los pactos alcanzados por las partes y, de otra, plasmar las nuevas actuaciones y compromisos económicos para la consecución de los objetivos del Convenio.

En virtud de esta adenda modificativa, las actuaciones previstas en el Convenio de 2018 y las nuevas actuaciones a realizar incluidas en la Adenda serán asumidas por las tres administraciones firmantes, hasta alcanzar las siguientes cantidades máximas:

- Adif AV: 14.578.626,92 euros (68,12%)
- Xunta de Galicia: 3.414.464,60 euros (15,95%)
- Concello de Vigo: 3.407.067,70 euros (15,92%)

TOTALES: 21.400.159,22 euros

Para desarrollar las soluciones previstas en el Convenio de 2018 se han actualizado las actuaciones contempladas, con un presupuesto base de licitación total (PBL) de 17.342.916,07 euros (IVA incluido):

- Construcción de ramal de conexión entre la Estación de Autobuses y la autopista AP-9 (550 m de longitud). 4.834.741,54 euros.
- Construcción de túnel de salida de la C/ Lepanto a la AP-9 (110 m). 3.985.652,41 euros.
- Construcción de conexión de la AP-9 con el centro Vialia (1.020 m). 5.554.639,51 euros.
- Demolición del viaducto de la C/ Lepanto (160 m). 106.379,68 euros.
- Instalaciones y balizamientos. 2.788.902,93 euros.
- Proyecto de Trazado y Estudio de Alternativas. 72.600 euros.



Además, la Adenda incluye nuevas actuaciones que llevan el presupuesto hasta los 21.400.159,22 euros:

- Asistencia técnica para la coordinación de las obras de remodelación del enlace p.k. 5/000 de la autopista AP-9V: 243.284,08 euros.
- Proyecto y ejecución de la plaza de acceso a la estación: 1.685.885,92 euros.
- Núcleo de comunicación intermodal: 900.441,47 euros.
- Urbanización de espacios intersticiales: 1.227.651,68 euros.

Financiación europea

Estas actuaciones son susceptibles de obtener cofinanciación, sobre la parte que aporta la Xunta de Galicia, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 80/20) del P.O. Galicia 2014-2020, y, sobre la parte que aporta Adif AV, podrá ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del P.O. Plurirregional de España 2014-2020. Objetivo Temático 7: Transporte sostenible.



Defensa

CREADA LA MEDALLA CONMEMORATIVA DE LA OPERACIÓN BALMIS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se crea la medalla conmemorativa de la “Operación Balmis” para reconocer la labor del personal de las Fuerzas Armadas y del personal civil adscrito al Ministerio de Defensa que ha participado en la lucha contra la COVID-19 en el marco de dicha Operación.

El Real decreto faculta a la ministra de Defensa a establecer los aspectos relativos al procedimiento para la concesión de la condecoración, su descripción, y las medidas que resulten necesarias para su tramitación y anotación.

La “Operación Balmis” fue activada a partir de la declaración del estado de alarma, el 14 de marzo de 2020, y requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces en todo el territorio nacional, lo que supuso la urgente integración de las capacidades operativas, sanitarias, logísticas, de policía militar y de infraestructuras, pertenecientes tanto a la Unidad Militar de Emergencias, la Inspección General de Sanidad, el Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire, para ponerlas a disposición de las autoridades competentes, con el objetivo de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública en territorio nacional, con el objetivo final de salvar vidas.

El nombre de la operación es un homenaje al médico militar Francisco Javier Balmis (1753-1819), quien, tras el descubrimiento de la viruela por Edward Jenner, logró convencer al monarca Carlos IV, para liderar una expedición científico militar, a fin de intentar erradicar la viruela en los dominios de América pertenecientes a la Corona.

La expedición partió de La Coruña, el 30 de noviembre de 1803, a bordo de la corbeta “María Pita”, en la que además de Francisco Javier Balmis viajaban el cirujano militar catalán José Salvany, subdirector de la empresa, dos practicantes, tres enfermeros, 22 niños de la casa de expósitos de La Coruña, para inocular y conservar la vacuna durante la navegación, y, por último, para cuidarlos, la rectora de la casa, Isabel Zendal. Esta última se considera la primera mujer enfermera participante en una operación militar internacional.

La misión se caracterizó por procurar una constante cooperación con las autoridades locales implicadas. Tras tres años, la expedición regresó a España, habiendo conseguido inmunizar a las poblaciones de Canarias, América, Filipinas, Macao, Cantón y la isla Santa Elena, constituyendo una de las más importantes gestas promotoras de la salud pública y de la educación sanitaria en el ámbito internacional.



Defensa

IMPLANTACIÓN DE LAS REDES DE ACCESO DE TELECOMUNICACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA INTEGRAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un Acuerdo Marco para la implantación de las redes de acceso de telecomunicaciones de la Infraestructura Integral del Ministerio de Defensa (I3D).

Esta implantación comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en servicio del equipamiento de electrónica de red, seguridad, y telefonía IP, y el suministro e instalación de cableado estructurado de acuerdo a la Arquitectura Global del Ministerio de Defensa.

La I3D será una red privada, destinada a los servicios específicos de la Defensa y Seguridad Nacional, por lo que estará dotada de los más altos estándares de calidad y seguridad.

El plazo de duración del Acuerdo Marco es de 3 años, por un valor estimado de 33.471.075,00 euros.



Trabajo y Economía Social

APORTACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPE) PARA FINANCIAR EL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado una aportación de 42 millones de euros del Servicio Público de Empleo (SEPE) que irá destinada al desarrollo del Plan Integral de Empleo en Canarias.

El Ministerio de Trabajo ha adelantado los plazos previstos para su ejecución al mes de Julio, dada la condición principal de Canarias en este momento. En el futuro es intención agilizar el marco regulatorio de las subvenciones de concesión directa.

Esta aportación servirá para impulsar dinámicas de crecimiento económico y social en una situación extraordinaria, para impulsar un plan de empleo integral que ha sido fruto del diálogo con los interlocutores sociales y el gobierno autonómico.

Los compromisos de las administraciones competentes incluyen en el Plan Integral un conjunto de medidas amplio, de un total de 17 acciones.

Estas medidas permitirán dar cobertura a planes de formación específicos para los sectores económicos más afectados por la crisis del COVID-19 y harán posible el desarrollo de un Plan Extraordinario de Empleo de transición ecológica para la contratación de trabajadoras y trabajadores.

Algunos de los objetivos principales serán, entre otros, el fomento de programas que contribuyan a la contratación de personas desempleadas y al mantenimiento y sostenibilidad de los puestos de trabajo, o el refuerzo de las actuaciones incorporadas en el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2020 aprobado por el Gobierno de Canarias.

Destaca especialmente el desarrollo de actuaciones que tengan por objeto incentivar la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo suspendidos temporalmente por la COVID-19, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el mismo. Incentivos para la incorporación de nuevas tecnologías para pymes y autónomos cuya actividad se haya visto afectada de la declaración del estado de alarma la situación de crisis sanitaria por el Covid-19, así como incentivos a la contratación para pymes y autónomos cuya actividad se haya visto afectada por la COVID-19.

Además, se potenciará el desarrollo de actuaciones dirigidas a personas que se encuentren en desempleo de larga duración y aquellas otras vulnerables para el empleo, así como la promoción y el mantenimiento del empleo autónomo y de servicios de apoyo a la creación y mantenimiento de empresas.



También se fortalecerá el compromiso con la formación integral y con la cualificación de las personas jóvenes, así como el apoyo al emprendimiento, en especial el fomento de las empresas de Economía Social, o el compromiso de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, y de los colectivos más vulnerables.



Industria, Comercio y Turismo

MODIFICADO EL REAL DECRETO QUE REGULA LA SUBVENCIÓN A CANARIAS PARA APOYAR EL TURISMO LOCAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el RD 985/2015, de 30 de octubre, por el que se regula una subvención directa de tres millones de euros a la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de actuaciones de apoyo al sector turístico en el marco del Plan de Competitividad del Turismo Canario.

La modificación consiste, por un lado, en prorrogar en un año los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Por otro lado, se sustituye una actuación prevista en el municipio de Arona (Tenerife) por otra que resulta más factible en el mismo municipio. En concreto, la obra denominada “Mejora y acondicionamiento de La Plaza Anexa a la C. México. Arona, Tenerife” se sustituye por “Mejora y acondicionamiento de la Calle México. Arona, Tenerife”.



Agricultura, Pesca y Alimentación

FINANCIACIÓN PARA LA PARALIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA POR LA COVID-19

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece una línea de ayudas dotada con 30 millones de euros, destinada a la financiación de la paralización temporal de la actividad pesquera para poder hacer frente al impacto socioeconómico de la COVID-19.

Este Real Decreto recoge las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para hacer llegar de manera urgente liquidez a los distintos operadores afectados, para que se acorten los plazos al máximo para asegurar la plena efectividad de la medida.

Esta ayuda, cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y en un 25% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tiene como destinatarios armadores y pescadores.

La ayuda correspondiente al armador y pescadores se otorgará al armador, que, a su vez, deberá repartirla entre cada uno de los pescadores enrolados.

El período que se tomará en cuenta para optar a las ayudas está comprendido entre el 16 de marzo y el 15 de julio de 2020. Se podrán beneficiar tanto los armadores como aquellos tripulantes, cuyas empresas no hayan presentado un procedimiento de suspensión de contratos o cese de actividad.

El número de buques que podrán optar a estas ayudas se estima entre 6.000 y los 9.000 beneficiarios. El objetivo es evitar el peligro de quiebra de empresas pesqueras, lo que conllevaría a la pérdida de empleo, tanto autónomo como asalariado.

El real decreto aprobado hoy incluye también la modificación de los reales decretos relativos a la regulación de las organizaciones profesionales en el sector de la pesca y la acuicultura y para el ejercicio de la pesca recreativa, en consonancia con la modificación del FEMP.

Como novedades, se elevan los umbrales de ayudas para las inversiones que lleven a cabo las organizaciones de productores pesqueros mediante los planes de producción y comercialización, pasando de un 3% a un 12%. Asimismo, se incrementa el porcentaje que se puede destinar a anticipos para su ejecución, que puede alcanzar del 50 al 70% de la cuantía aprobada.

La nueva regulación también posibilita que las organizaciones de productores pesqueros puedan utilizar el mecanismo de almacenamiento para paliar los efectos de la pandemia. En este caso, los umbrales pasan del 15 al 25% para las cantidades almacenadas y el porcentaje de la ayuda máxima para este concepto aumenta del 2 al 20%.



España es líder en producción pesquera, acuícola y de productos transformados en el ámbito de la Unión Europea. En su conjunto, se trata de un sector que produce cerca de 2 millones de toneladas y que factura más de 6.700 millones de euros.



Agricultura, Pesca y Alimentación

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL “PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN 2021”

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación, por parte del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), del suministro de alimentos en el marco del “Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2021”, por un importe de 57.322.851 euros. En esta ocasión, el programa se articulará en dos fases, cuyo inicio se prevé en mayo y septiembre de 2021.

Esta cantidad está financiada por el Fondo de ayuda europea a las personas más desfavorecidas (FEAD) en un 85% y en un 15% por el presupuesto nacional. Este presupuesto permitirá al FEGA la compra de alimentos mediante un procedimiento de licitación pública para su posterior distribución a través de las organizaciones asociadas.

Los alimentos que se van a adquirir son arroz blanco, garbanzos cocidos, conserva de atún, pasta alimenticia tipo espagueti, tomate frito en conserva, galletas, macedonia de verduras en conserva, cacao soluble, tarritos infantiles (fruta y pollo), leche entera UHT y aceite de oliva.

Este programa resulta de especial importancia, dado su carácter social, sobre todo, en un contexto como la actual crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, que ha incrementado la situación de vulnerabilidad de las personas desfavorecidas.

La agilización del procedimiento de contratación pública permitirá minimizar el periodo entre el último suministro de alimentos del Programa 2020 (previsto para febrero de 2021) y el primero del Programa 2021, que está previsto que para mayo de 2021. Esto permitirá poder completar todo el año natural 2021 con la entrega regular de alimentos a las personas más desfavorecidas.

La dotación presupuestaria de la Unión Europea para este Programa correspondiente al periodo 2014-2020 asciende, para España, a 662,3 millones de euros, cantidad que va a gastarse en su totalidad en el marco del programa operativo por el que se articula esta medida.

De esta forma, con el gasto previsto en esta licitación para el año 2021, se completa el gasto del programa operativo en lo que se refiere a la compra de alimentos. En estos momentos se planifica el programa correspondiente al periodo de programación 2021-2027 que se aplicará a partir del año 2022.



Sanidad

CONTRATOS DE EMERGENCIA PARA HACER FRENTE A LA COVID-19

El Consejo de Ministros ha tomado razón de cinco acuerdos de contrataciones de emergencia llevadas a cabo para reforzar las necesidades de adquisición de material sanitario por parte de las comunidades autónomas para el abordaje de la COVID-19. Los contratos han ascendido a un total de 51.648.763 euros.

En concreto, se han adquirido 2,5 millones de batas de protección desechables, por un importe de 38.960.007 euros. También se han adquirido un total de 92 millones de guantes de nitrilo, mediante dos compras, por un importe total de 9.444.000 euros.

Además, se ha informado de la compra de 500.000 test de diagnóstico, que han costado 2.800.000 euros.

Finalmente, el Consejo de Ministros ha tomado razón del contrato para la ejecución presupuestaria del proyecto ÉPICOS, de 444.756 euros, mediante el cual se han podido adquirir compuestos, así como otros servicios necesarios para la realización del estudio.

El Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, de medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, señala que “a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al coronavirus, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia”.

La financiación de estos contratos de suministro ha corrido a cargo del crédito extraordinario de 1.000 millones de euros concedido al Ministerio de Sanidad con cargo al Fondo de Contingencia.

Los acuerdos presentados al Gobierno se han llevado a cabo para proteger la salud pública y seguridad de los ciudadanos, contener la propagación de la enfermedad y reforzar el Sistema Nacional de Salud.

La expansión del COVID-19, que desembocó en la declaración del Estado de Alarma, obligó al Estado a adoptar medidas excepcionales. El incremento de la demanda de material de protección a nivel mundial desbordó la capacidad de producción de las factorías dedicadas a este equipamiento. Para garantizar la disposición de estos dispositivos con carácter urgente, se hizo necesaria la formalización inmediata de contratos con las empresas comercializadoras.

De esta manera se han podido abordar las necesidades más urgentes y prioritarias de protección de los profesionales sanitarios que trabajan con los pacientes, de otros profesionales que están en contacto con los mismos y de los pacientes. Además, se ha podido disponer de kits de diagnóstico para detectar la infección de forma fiable.



Igualdad

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA SARA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Fundación CEPAIM, a Cruz Roja Española, a la Fundación Secretariado Gitano y a la Federación Española de Universidades Populares para desarrollar el programa SARA.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género pone nuevamente en marcha el Programa SARA, en colaboración con Cruz Roja Española, Fundación CEPAIM, la Fundación Secretariado Gitano y la Federación Española de Universidades Populares.

Se reanuda una colaboración que durante 5 años, entre 2013 y 2018 ha permitido dar cumplimiento a uno de los objetivos fundamentales del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades que es la promoción del acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, especialmente, de aquellas que, por su situación socio-económica, tienen mayores dificultades.

Interrumpido en 2019, y ante la situación actual y conscientes de que el empleo se articula como elemento generador de autonomía económica, de derechos sociales y de identidad, desde el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se quieren acometer de nuevo estrategias para favorecer la inserción laboral de las mujeres que tienen más dificultades para acceder al empleo, como herramienta para su empoderamiento personal y estrategia fundamental para la mejora de su posición en el ámbito del trabajo denominado productivo, a fin de contribuir así a la consecución de la igualdad real.